

RIO GALLEGOS, 14 DIC 2016

VISTO:

El Expediente N° 70.553/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente se propone que las Instituciones Universitarias Nacionales, a través de la Comisión Negociadora de Nivel Particular, dispondrán los mecanismos para la incorporación a carrera académica de los docentes que revistan como interinos y que a la firma del mencionado Convenio tengan CINCO (5) años o más de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable;

QUE el 6 de Mayo de 2016 se reunió la Comisión Negociadora de Nivel Particular de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral a los efectos de tratar varios temas, entre ellos, la instrumentación del Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente;

QUE por Resolución N° 032/16-CS-UNPA se homologó el Acuerdo Paritario de la Comisión Negociadora a Nivel Particular del Sector Docente y se instrumentó el Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) del Sector Docente a los efectos de su implementación en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE el instrumento legal mencionado precedentemente solicita nominar al personal docente con cargos de carácter interino alcanzados por lo prescripto en el párrafo 1 del Artículo 73° del CCT estableciéndose que, hasta tanto se resuelva la situación de los cargos tratados por la Comisión Negociadora a Nivel Particular del Sector Docente, no se podrá modificar en detrimento del docente la situación de revista y/o las condiciones de trabajo por acción u omisión a excepción del caso del docente que se encuentra comprendido dentro de las causales de cesantía o exoneración;

QUE asimismo se establecen las condiciones y propuestas para el acceso a los cargos en carácter ordinario;

QUE por Nota N° 429/16 el Área Administración de Personal de la UARG informó que la Lic. Patricia Alejandra CAMPAN (CUIL N° 27-12855090-4) se encuentra designada en el cargo de carácter Interino – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Antropología – Especialidad Antropología Social – Área Antropología – Orientación Socio-Cultural – Código Nomenclador de Disciplina 5-36-3-0-1 de la Escuela Turismo – Instituto Ciencias del Ambiente Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR) del Departamento de Ciencias Sociales a partir del 15 de Julio de 2010;

QUE por medio de la Disposición N° 400/16 se estableció que la Lic. Patricia Alejandra CAMPAN (CUIL N° 27-12855090-4) cumple con la Condición A) de la Resolución N° 032/16-CS-UNPA y se nominó a la mencionada Docente para acceder a la propuesta de concurso cerrado;

QUE la Resolución N° 067/16-CS-UNPA establece los criterios particulares para la instrumentación del Artículo 73° del CCT para el personal Docente, de acuerdo a la condición del cargo que ocupa y la modalidad de evaluación/acreditación para el acceso a la Carrera Académica;

QUE la mencionada Resolución estableció una nómina de cargos interinos, adjuntando el detalle de los Docentes que cumplen los criterios generados en el Acuerdo Paritario;

QUE la Lic. Patricia Alejandra CAMPAN se encuentra entre los Docentes en condiciones de acceder a la instrumentación del Art. 73° del CCT para el Sector Docente;

QUE por medio de la Resolución N° 1103/16-R-UNPA con fecha 03 de Noviembre de 2016, en su Artículo 1°, se llamó a Concurso Cerrado de cargos Docentes de Auxiliares de carácter efectivo en el Área Antropología, en el marco de la Carrera Académica y del Sistema Educativo Bimodal de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, estableciéndose el periodo de inscripción desde el 11 de Noviembre de 2016 hasta el 25 de Noviembre de 2016;

QUE el Anexo I de la Resolución N° 1103/16-R-UNPA convoca al llamado a concurso cerrado en el Área Antropología – Orientación Socio-Cultural – Cargo 4AS-5-10059-P en la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Escuela Turismo – Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR) bajo el código nomenclador N° 05-36-03-00-01 de la Unidad Académica Río Gallegos, proponiéndose a la Docente CAMPAN, Patricia



Alejandra (DNI N° 12.855.090);

QUE el Anexo II de la Resolución N° 1103/16-R-UNPA propone a los integrantes de los Tribunales que participarán del concurso cerrado mencionado ut supra;

QUE a fj. 104 del presente Expediente se cuenta con la solicitud de inscripción de la Docente Patricia Alejandra CAMPAN (CUIL N° 27-12855090-4) en el Área Antropología – Orientación Socio-Cultural – Cargo 4AS-5-10059-P en la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Escuela Turismo – Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR) bajo el código nomenclador N° 05-36-03-00-01 de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE la Coordinación de Concursos y Promociones Docentes de la UARG tomó intervención de la inscripción y elevó el Expediente al Decano de la UARG para continuidad del trámite correspondiente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo de conformidad con lo establecido en la Ord. 028-CS-UNPA;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- EXHIBIR en la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral la inscripción de la postulante admitida, Docente Lic. Patricia Alejandra CAMPAN (CUIL N° 27-12855090-4), en el llamado a Concurso Cerrado en el Área Antropología – Orientación Socio-Cultural – Cargo 4AS-5-10059-P en la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Escuela Turismo – Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR) bajo el código nomenclador N° 05-36-03-00-01 de la Unidad Académica Río Gallegos, convocado por Resolución N° 1103/16-R-UNPA.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la exhibición dispuesta se realizará a partir de la fecha de la presente y durante cinco (5) días conforme lo prescripto por el Artículo 12° de la Ordenanza N° 028-CS-UNPA.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que vencido el plazo citado en el Artículo anterior, se remitirán los actuados a la Secretaría General Académica en los términos previstos por el Artículo 14° y concordantes de la Ordenanza N° 028-CS-UNPA, y como paso previo a la intervención del Tribunal a los fines de su competencia.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Lic. Patricia Alejandra CAMPAN.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

N°

894